



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

**9674<sup>a</sup>** sesión

Jueves 27 de junio de 2024, a las 15.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidencia:* Sr. Hyunwoo Cho . . . . . (República de Corea)

*Miembros:*

Argelia . . . . .	Sr. Koudri
China . . . . .	Sr. Geng Shuang
Ecuador . . . . .	Sr. Montalvo Sosa
Eslovenia . . . . .	Sr. Žbogar
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Simonoff
Federación de Rusia . . . . .	Sra. Zabolotskaya
Francia . . . . .	Sra. Jaraud-Darnault
Guyana . . . . .	Sra. Persaud
Japón. . . . .	Sr. Yamazaki
Malta . . . . .	Sr. De Bono Sant Cassia
Mozambique . . . . .	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Hollis
Sierra Leona . . . . .	Sr. George
Suiza. . . . .	Sra. Chanda

## Orden del día

Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-18658 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2024/505, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Sierra Leona.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

#### *Votos a favor:*

Argelia, China, Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, Mozambique, República de Corea, Sierra Leona, Eslovenia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

#### *Votos en contra:*

Ninguno

#### *Abstenciones:*

Federación de Rusia

**El Presidente** (*habla en inglés*): Se han emitido 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2740 (2024).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. George** (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme expresar mi agradecimiento al Consejo de Seguridad por haber confiado a Sierra Leona la función de Presidente del importante Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. También hago extensivo mi agradecimiento a los miembros del Grupo de Trabajo por su participación constructiva en las negociaciones sobre la resolución 2740 (2024), que se ha aprobado hoy.

Por primera vez en su historia, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales asumió un papel verdaderamente residual a principios de este año, cuando concluyó los juicios sobre todos los crímenes

graves y finalizó la localización de los prófugos. Al llevar a cabo una evaluación constructiva de la labor del Mecanismo durante el período de examen de 2022-2024 y al proyectar la futura dirección del Mecanismo, el Grupo de Trabajo ha tenido que lidiar con la gran incertidumbre a la que se enfrenta el Mecanismo en su transición a un estado residual.

El Grupo de Trabajo celebró cuatro reuniones presenciales para examinar la resolución. Además, paralelamente a esas reuniones, la Presidencia mantuvo numerosos contactos directos con miembros del Consejo para zanjar opiniones divergentes. Además de la tradicional reunión informativa bienal de los principales responsables del Mecanismo ante el Grupo de Trabajo, que tuvo lugar el 10 de junio, la Presidencia invitó a los principales responsables del Mecanismo en otras dos ocasiones a dirigirse al Grupo de Trabajo y a responder preguntas. En una de esas reuniones, celebrada el 18 de junio, se invitó a los Estados Miembros a los que la labor del Mecanismo afecta directamente a que, por primera vez y sin que ello sentara un precedente, plantearan preguntas e intercambiaran opiniones con el Grupo de Trabajo y los principales responsables del Mecanismo, a saber, Rwanda y Serbia, a petición propia, Bosnia y Herzegovina y Croacia. A lo largo del proceso de examen, la Presidencia pidió al Mecanismo que proporcionara aportaciones y respuestas por escrito a las preguntas planteadas por los miembros del Grupo de Trabajo. En términos generales, se abordaron adecuadamente las preocupaciones de todos los Estados miembros, y elogiamos la flexibilidad y el espíritu de avenencia que prevalecieron en última instancia.

Para concluir, reiteramos que la resolución que se ha aprobado hoy equilibra eficazmente los intereses, aportaciones y posiciones de todos los miembros del Consejo, al tiempo que reafirma la determinación de las Naciones Unidas de luchar contra la impunidad y hacer rendir cuentas a los responsables de crímenes graves de trascendencia internacional.

**Sra. Zabolotskaya** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación sobre la resolución 2740 (2024), en la que se consignan los resultados del quinto examen del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, pese a que desempeñó un papel activo en las negociaciones sobre el texto. Esto se debe principalmente al continuo retraso en las actividades del Mecanismo. Este y los Tribunales que lo precedieron han estado en funcionamiento durante más de 30 años. Esto no puede considerarse razonable si se trata de una entidad temporal y *ad hoc*.

Sin embargo, quienes están al frente del Mecanismo no tienen la intención de detenerse allí, pues afirman que sus funciones residuales durarán hasta 2052. De conformidad con la resolución 1966 (2010) sobre el mandato, el examen periódico de la labor del Mecanismo por parte del Consejo de Seguridad abarca sus esfuerzos por completar sus funciones. Ya no basta con recordar al Mecanismo que, de acuerdo con la misma resolución, es una estructura pequeña, temporal y eficiente, cuyas funciones y tamaño disminuirán con el tiempo. Está claro que estos recordatorios no funcionan.

En el contexto de la plena finalización de las actividades judiciales y de investigación del Mecanismo, es decir, sus principales funciones residuales, la cuestión de la rápida finalización o transferencia de todas sus demás funciones secundarias reviste especial importancia. Dado que el Mecanismo no fue capaz de atender a la solicitud del Consejo de Seguridad formulada en resoluciones anteriores ni de presentar propuestas realistas al respecto, mi delegación invitó a los miembros del Consejo a que tomaran la iniciativa y prescribieran ellos mismos una hoja de ruta para el Mecanismo, mencionando fechas y destinatarios concretos para el traspaso de funciones. Por ejemplo, nuestra propuesta de trasladar a los condenados a los Estados de su nacionalidad, además de la verificación del cumplimiento de las penas, permitiría resolver dos problemas a la vez. En primer lugar, pondría fin a las violaciones flagrantes de los derechos de esas personas y, en segundo lugar, libraría al Mecanismo de su función a más largo plazo. Es precisamente sobre la base de esa función que se proyecta que el Mecanismo continúe operando hasta 2052.

Nos decepciona que la hoja de ruta no se haya incluido en el texto. En su lugar, se nos pide que solicitemos otro informe, esta vez al Secretario General. Confiamos en que, al elaborar dicho informe, se tengan en cuenta los errores cometidos por el Mecanismo Residual y que, dentro de dos años, el Consejo reciba por fin un conjunto de opciones detalladas y, lo que es más importante, viables. Estamos convencidos de que la opción más sensata de todas es el traspaso de funciones a las autoridades nacionales de los Estados afectados. Pedimos al Secretario General que dedique atención en forma prioritaria a la labor que se lleve a cabo en este sentido.

Acogemos con satisfacción los cambios introducidos en el texto del párrafo 11 sobre la cuestión de los archivos. Estos cambios se refieren a las solicitudes que presentaron todos los Estados afectados en relación con la conservación de los archivos. Confiamos en que, cuando el Secretario General prepare un informe

actualizado sobre esta cuestión, el Mecanismo Residual empiece a llegar a acuerdos con los Estados afectados sobre las modalidades de dicha transferencia. Para esos Estados, los archivos no son una mera cuestión de memoria o curiosidad ociosa; son principalmente objeto de numerosas investigaciones y procesos judiciales nacionales en curso. Los archivos pueden contener información valiosa para las fuerzas locales encargadas de hacer cumplir la ley y, por tanto, deben estar totalmente abiertos y dichas fuerzas deben tener acceso a ellos. Tomamos nota de la inclusión de las formulaciones pertinentes en el texto y esperamos que el Mecanismo las aplique estrictamente proporcionando información completa y exhaustiva a las autoridades competentes que lo soliciten.

Además, creemos que el funcionamiento de los llamados centros de información ha sido y seguirá siendo asunto de los Estados que han decidido establecerlos, y que la asistencia prevista en la resolución 1966 (2010) para la apertura de dichos centros por parte del Mecanismo no es una de sus funciones básicas, ni mucho menos una razón para prorrogar su mandato.

Además, en relación con el párrafo 16, suponemos que, dada su redacción actualizada, el Mecanismo abordará finalmente la cuestión de proporcionar la asistencia médica necesaria al General serbio Ratko Mladić y asegurar que se le brinden las garantías y normas mínimas previstas en las denominadas Reglas Nelson Mandela.

No obstante, estamos decepcionados por el hecho de que el texto no incluyera nuestra propuesta de resolver la situación absolutamente inaceptable de violaciones continuas de los derechos de las personas condenadas por el Mecanismo y los Tribunales y que cumplen sus condenas en terceros países. Como parte del examen, escuchamos información extremadamente inquietante procedente de Serbia y también de abogados y familiares de varios condenados que están reclusos en cárceles de Estonia y el Reino Unido. El trato que reciben estas personas es poco menos que inhumano. Al mismo tiempo, el llamado seguimiento por parte del Mecanismo se limita a recibir informes de los Estados que ejecutan las sentencias. En esos informes, por supuesto, se niegan todas las infracciones. No es razonable intentar obtener información objetiva de una fuente interesada. Eso no es verificación, sino distorsión lisa y llana de las funciones del Mecanismo.

En ese sentido, hemos propuesto una opción muy sencilla y lógica: solicitar al Secretario General un informe al respecto. Esa sería la mejor manera de que el

Consejo obtuviera información detallada y objetiva. Sin embargo, los miembros del Consejo de los países donde las personas cumplen sus condenas han bloqueado esa propuesta. La pregunta lógica que se plantea es la siguiente: si sus cárceles no permiten que se cometan infracciones, ¿por qué temen tanto un informe del Secretario General? La respuesta es bastante obvia y no requiere más comentarios.

Al mismo tiempo, creemos que, incluso sin un mandato especial, el sistema de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y los órganos pertinentes de derechos humanos deberían prestar atención prioritaria a la atroz situación de los derechos de esa categoría de personas. En el contexto de las continuas violaciones de los derechos de Ratko Mladić, Radovan Karadžić y otros presos, la complacencia y la inacción son inaceptables. Por nuestra parte, seguiremos señalando a la atención de los miembros del Consejo esa terrible situación hasta que se rectifique por completo.

**Sr. Žbogar** (Eslovenia) (*habla en inglés*): Eslovenia votó a favor de la resolución 2740 (2024), sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, por la que se prorroga el mandato del Mecanismo por dos años más. Queremos agradecer a Sierra Leona los esfuerzos que ha dedicado a la resolución.

El Mecanismo Residual está cada vez más cerca de concluir sus trabajos. Sin embargo, la lucha contra la impunidad no tiene por qué terminar. El Mecanismo y sus dos predecesores, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, han demostrado que nadie está por encima de la ley y que los responsables rendirán cuentas, por

mucho tiempo que ello requiera. Ese legado también debe preservarse una vez concluida la labor del Mecanismo. Los archivos deben conservarse y la propiedad debe gestionarse. Cada nuevo intento de negar el genocidio o glorificar a los criminales de guerra demuestra lo importante que es garantizarlo.

La documentación, los conocimientos y la experiencia adquiridos deben conservarse y utilizarse en apoyo de las jurisdicciones nacionales. Por eso propusimos originalmente la creación de un centro permanente que forme parte del sistema de las Naciones Unidas para preservar y gestionar la información y las pruebas del Mecanismo y de otras entidades existentes y futuras de las Naciones Unidas. Creemos que ese sigue siendo un elemento importante que se ha de tener en cuenta a la hora de elaborar los informes del Secretario General previstos en la resolución.

El Mecanismo, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda son la prueba de lo que pueden lograr la comunidad internacional y el Consejo cuando nos mantenemos unidos en la lucha contra la impunidad frente a los crímenes internacionales más atroces, que son, por defecto, amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Solo mediante la justicia puede lograrse la reconciliación y, más que la reconciliación, la curación de las sociedades. Ese es el verdadero fundamento de la paz, y solo si se cuenta con un fundamento tan sólido habrá pocas probabilidades de que se repita la parte atroz de la historia.

*Se levanta la sesión a las 15.20 horas.*